

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR (SIEE)

### ACUERDO ACADÉMICO NO.01 ENERO 28 DE 2021 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESCOLAR (SIEE)

#### 1. SÍNTESIS SOBRE EL MARCO TEÓRICO

El sistema de evaluación de la I.E. RODRIGO CORREA PALACIO es concordante con lo establecido en el Decreto 1290, parágrafo 3 “La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes” el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, educación básica Primaria, Básica secundaria y Media.

Es coherente con lo planteado en la Ley General de Educación Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47 en cuanto a la evaluación “...sus finalidades principales son: – determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional. – Definir el avance en la adquisición de los conocimientos. –Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. –Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades. –Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje. – Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo. –Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”

Es incluyente, ya que el sistema de evaluación considera los parámetros del Decreto 1618 de 27 de febrero de 2013, el cual tiene por objeto “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la Ley 115 de 1994 donde se determinan las dimensiones para transición y las áreas obligatorias y fundamentales para los niveles de básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica así:

- Dimensión Socio-Afectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Ética
- Actitudinal Y Valorativa
- Ciencias Naturales: Física y Química
- Ciencias Sociales
- Educación Artística
- Educación Ética y Valores
- Educación Física, recreación y deporte
- Educación Religiosa
- Humanidades: Lengua Castellana e inglés
- Matemáticas: Estadística y geometría
- Filosofía
- Ciencias Políticas y Económicas
- Tecnología y Emprendimiento

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

Su intensidad horaria es:

<b>NIVEL</b>	<b>DIMENSIÓN/ AREAS</b>	<b>INTENSIDAD HORARIA SEMANAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>PREESCOLAR</b>	Dimensión Socio-Afectiva	3	20
	Dimensión Corporal	3	
	Dimensión Cognitiva	3	
	Dimensión Comunicativa	3	
	Dimensión Estética	3	
	Dimensión Ética	3	
	Actitudinal Y Valorativa	2	
<b>PRIMARIA</b>	Ciencias Naturales Y Educación Ambiental	3	25
	Ciencias Sociales (Historia, Geografía, Constitución Política Y Democracia.)	3	
	Educación Artística Y Cultural	2	
	Educación Ética Y En Valores Humanos	1	
	Educación Física, Recreación Y Deportes	2	
	Educación Religiosa	1	
	Matemáticas	5	
	Tecnología E Informática	2	
	Humanidades: Lengua Castellana	5	
Humanidades: Idioma Extranjero, Inglés	1		

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>								
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>								
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6								

Áreas	6°	7°	CS		9°	CS		10°MT	11°	11°MT
			6°-	7°		8°	8°- 9°			
Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Lengua castellana	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5
Idioma Extranjero - Inglés	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
Economía Política							2	2	2	2
Filosofía							2	2	2	2
Ciencias Naturales - Ambiental	4	4	4	2	2	2				
Ciencias Naturales - Química				1	1	1	2	2	2	2
Ciencias Naturales - Física				1	1	1	2	2	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Artística	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>								
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>								
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>								

<b>Educación Religiosa</b>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>Educación Ética y Valores</b>	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1
<b>Tecnología e Informática</b>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
<b>Media Técnica</b>										
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>0</b>						

A nivel institucional el área de Humanidades y Lenguaje está conformada por las asignaturas Lengua Castellana, inglés y lectura crítica y el área de Tecnología e Informática por las asignaturas de Tecnología y Emprendimiento, las cuales se desarrollan y evalúan de forma independiente; así mismo el área de ciencias naturales está conformada por las asignaturas de física y química.

### **MODELO PEDAGOGICO DESARROLLISTA CON METODOLOGÍA ABP**

La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se propone formar a través de su proceso educativo, un ser humano integral, que estructure su ser en el desarrollo de las dimensiones: cognitiva, afectiva, física, comunicativa, sociopolítica, emprendedora, ética, ambiental, estética y motora.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Teniendo como objetivo este perfil de estudiante, la institución, asume un modelo PEDAGÓGICO DESARROLLISTA con enfoque inclusivo que promueve aprendizajes significativos y el desarrollo por competencias.

Este modelo pedagógico apunta a la formación integral de los estudiantes de la institución, haciendo énfasis en el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la responsabilidad social, el desarrollo sostenible, el compromiso ético, político, estético, el sentido trascendente del sujeto y la inclusión.

Las estrategias metodológicas propias de este modelo fomentan no sólo el desarrollo conceptual, los procesos mentales, el desarrollo de herramientas mentales y el aprendizaje significativo, sino la transformación del estudiante, del docente y de la institución educativa, formando individuos mentalmente competentes, libres y responsables.

La evaluación se considera un proceso retro-alimentador por excelencia que trasciende el simple hecho de una nota, puesto que lo que se mide no son los conocimientos sino los indicadores de desempeño, en el saber, en el hacer y ser; es ante todo un espacio de aprendizaje que está presente al principio, durante y al finalizar toda actividad.

## **2. LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Desde el decreto 1290 de 2013 son “Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos el desarrollo integral del estudiante.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.”
6. Reflexionar en torno al análisis de casos de la población estudiantil con Necesidades Educativas Especiales con el fin de garantizarles procesos de evaluación y promoción flexibles que tiendan al mejoramiento de la calidad de los estudiantes, por ende, a la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio
7. Diseñar estrategias que ayuden a docentes, estudiantes, directivas, familias y personal de apoyo para la atención de la inclusión y diversidad de la población.

### **3. SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN**

Niños, niñas y jóvenes reciben el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media Académica Y Media Técnica. En la jornada de la mañana se encuentran 4 grupos de Básica Secundaria, 2 grupos de modelos flexibles, 3 grupos de media Académica, y 1 grupo de media técnica y en la jornada de la tarde 1 grupo de Preescolar, 5 grupos de Básica Primaria, 1 grupo de aceleración del aprendizaje y 2 grupos de modelos flexibles.

Ellos y ellas habitan los barrios Girardot, Boyacá las Brisas, Belalcázar y Castilla de la comuna 5 de la ciudad de Medellín. El acceso a la Institución Educativa es fácil, por su ubicación geográfica y la posibilidad de diferentes rutas de buses.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

La Institución se encuentra ubicada en el barrio Girardot, calle 103 número 66 – 63, perteneciente al núcleo educativo 919.

Aproximadamente el 60% de las familias tienen jefatura femenina. Son familias extensas, donde los niños y niñas son cuidados por sus abuelos y abuelas porque sus madres salen a trabajar en oficios varios, actividades de economía informal, venta en almacenes o como trabajadoras sexuales.

Un 30% de las familias están formadas por padre y madre, en ocasiones por padrastro o madrastra. Un 10% de ellas, son hogares de paso para estudiantes con acompañamiento del ICBF porque se encuentran en procesos de restitución de derechos.

La población estudiantil y sus familias se encuentran en estrato socioeconómico 3.

El sector cuenta con una amplia oferta educativa porque se encuentra rodeado de diferentes instituciones como Buen Concejo, Sor Juana, Maestro Arenas, Sebastián de Belalcázar, Autónomo e ITM.

Los y las estudiantes pueden acceder a diferentes espacios recreativos y deportivos ya que en su entorno encuentran espacios como el Parque Juanes, ludotecas del INDER, polideportivo René Higuita, Pista de trote y patinaje y la placa polideportiva de la Institución.

Presupuesto participativo es una opción a través de la cual pueden acceder a la educación superior.

Los estudiantes pertenecen a las etnias mestiza en su mayoría y en una minoría son afro descendientes. Se encuentran en un rango de edad entre 5 y 20 años.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

Se atienden estudiantes en condiciones de normalidad y vulnerabilidad porque tienen barreras emocionales y de aprendizaje que generan tipos de necesidades educativas que se clasifican en trastornos cognitivos, de atención, hiperactividad, y de conducta.

Para que los estudiantes aprendan de manera significativa se desarrollan prácticas inclusivas mediante estrategias como:

- Entornos de aula, observación directa de los estudiantes, talleres individuales y grupales, actividades de inclusión en familia, asignación de tutores que apoyan dentro y fuera del aula, mesas de trabajo, acompañamiento para las familias y docentes de forma permanente, comunicación continua por medio de conversatorios, notificaciones visuales, físicas y virtuales, seguimientos de plan de trabajo, actitud y compromiso.
- Estrategias de clase como la ubicación de la población de acuerdo a sus roles o necesidades
- Uso de las Tics
- Flexibilización del horario
- Acompañamiento de padres/madres en aula
- Pausas activas

Los aprendizajes de los y las estudiantes pueden estar afectados por factores como:

- Metodologías tradicionales, poco innovador
- El bajo nivel de acompañamiento de las familias
- Condiciones socio culturales relacionadas con el desplazamiento, bajo nivel académico de padres y madres, bajo nivel de recursos económicos, fenómenos de violencia y tráfico de sustancias psicoactivas
- Condiciones de baja calidad en salud y nutrición
- Las expectativas respecto al cambio de estilos de vida y en sus proyectos de vida son escasas

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- En ellos-as hay una tendencia a dejar para el después sus compromisos académicos
- Pocos hábitos de lectura.

#### 4. CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACION

Teniendo como fundamento el modelo pedagógico desarrollista, la evaluación de los estudiantes en la Institución tiene por objetivo principal el seguimiento de la dinámica en que se desarrollan los procesos de aprendizaje haciendo énfasis más en los procesos, que en su resultado final. Es un modelo pedagógico cuyo eje fundamental es aprender haciendo.

La evaluación por competencias se presenta como un proceso dinámico y multidimensional en el que docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, son partícipes del proceso, aportando desde sus experiencias, saberes específicos y apreciaciones

Cuando el proceso enseñanza/aprendizaje se orienta bajo la perspectiva de competencias, se está aportando, no solo a un seguimiento académico de aprendizajes sobre contenidos teóricos propios de una asignatura, sino que se está aportando a un proyecto de vida, en el que se tienen en cuenta las necesidades, los intereses y las potencialidades de los estudiantes.

La gestión de la calidad también está en directa relación con la evaluación por competencias, ya que esta última, aporta a la mejora de la calidad de la educación en la medida que retroalimenta acerca del nivel de adquisición y dominio de las competencias y proporciona información sobre las acciones necesarias para mejorar aspectos débiles de las mismas.

Se supera la acumulación de contenidos y la devolución en términos memorísticos por parte del estudiante, puesto que se privilegia el desempeño ante actividades reales o simuladas propias del contexto; aunque los contenidos también son tomados en cuenta, la atención gira

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

ahora hacia los desempeños que evidencien procesos de pensamiento es decir, hacia la resolución de problemas en contextos reales.

La evaluación tiene como referente al mismo estudiante, sus capacidades, potencialidades, resolución de problemas, creatividad y análisis crítico. Se desarrolla a través de **procesos**: el docente observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones; desde lo procedimental, conceptual y **actitudinal**, teniendo en cuenta una autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

El proceso de evaluación es ante todo formativo, **busca** que el estudiante con el acompañamiento de profesores y compañeros analice los recursos utilizados y los esfuerzos desplegados para el logro de sus metas, para que identifique sus debilidades y fortalezas, así como los posibles caminos a seguir en un proceso de mejoramiento continuo. La evaluación entendida de esta manera íntegra los aspectos cuantitativos y cualitativos, el conocimiento obtenido, los procesos seguidos, los fines y los medios utilizados, el desarrollo personal, integral y académico

## **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

Dentro de la cultura institucional se han fijado los siguientes parámetros:

- La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un-a estudiante que avanza en el proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el-la estudiante como para el maestro o maestra. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía,

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, la equidad, la inclusión, los ritmos de aprendizaje y desempeño.

- La evaluación es un proceso permanente y formativo. El resultado no puede ser únicamente en un momento, debe ser continuo y flexible, debe dar cuenta de los progresos en la formación de los individuos.
- La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o sugiere mejoras constantes en todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los-as estudiantes, la estrategia o metodología del o la docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, entre otros elementos.
- La evaluación es la herramienta que permite analizar si un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.
- La auto evaluación que realizará cada estudiante una vez haya concluido el período académico formará parte del informe que se entregará a los padres, madres de familia y/o acudientes con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento en los asuntos comportamentales, sin que afecte los resultados académicos. Para ello se utilizarán los formatos propuestos por los y las docentes, aprobado por el Consejo Académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del o la estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Sentido de la Evaluación: está dado por los Indicadores de desempeño, los cuales están establecidos en los <sup>1</sup>planes de área y respectivamente, en sus planes de unidad, plan de curso o proyectos de aula; criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conlleven a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los y las estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación e independientemente de su origen o de su condición personal o social. Parte de la premisa de que todas las personas, sin importar su condición particular o su potencial, pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas. Para ello, los sistemas educativos y las instituciones educativas tienen que orientar desde su proyecto educativo institucional (PEI) procesos de enseñanza - aprendizajes exitosos para todos los estudiantes, dando respuesta a las necesidades individuales y a los diferentes niveles de competencia de cada estudiante y no solo a los que presentan una condición de discapacidad.

La educación inclusiva no separa los grupos poblacionales, sino que en el aula de clase regular se aplican los principios del diseño universal para elaborar materiales y recursos didácticos adaptados y matizados para los estudiantes que ostenten alguna necesidad educativa especial, incluso, aquellos estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales.

---

<sup>1</sup>Véase Planes de Área

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Adicional a lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994, las siguientes normas aportan un marco legal:

- Ley estatutaria 1618 de 2013.
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- Resolución 2565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras disposiciones.

En la I.E. Rodrigo Correa Palacio se tienen en cuenta los siguientes criterios para la valoración de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

## CRITERIO DESCRIPCIÓN

- |          |  |
|----------|--|
| <b>1</b> | Seguimiento directo del procedimiento en el observador del estudiante que sustenta cada docente inmediato del grado al cual pertenece. |
| <b>2</b> | Registro de asistencia facilitado por los docentes titulares y de áreas.   |
| <b>3</b> | Acompañamiento y participación activa del padre, madre o acudiente del estudiante  |
| <b>4</b> | Actitud de respeto y responsabilidad frente a las dinámicas de la clase, y de la institución.  |
| <b>5</b> | Cumplimiento en el desarrollo de las tareas y trabajos establecidos por los-as docentes  |
| <b>6</b> | Participación en los procesos de apoyo <b>propuestos por la institución.</b>   |

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

- 7 **Respeto y cumplimiento** de acuerdos desde el manual de convivencia, estrategias, contratos pedagógicos, conciliaciones y compromisos establecidos para cada estudiante y su acudiente.
- 8 Aporte organizado de los procesos especiales, diagnósticos y ejecución, de los ***registros específicos y las remisiones requeridas***
- 9 **Compromiso y acompañamiento familiar** en los procesos que se llevan desde el comité, para que finalmente se tomen decisiones con **respeto y profesionalismo** que favorezcan la enseñanza y aprendizaje de cada estudiante
- 10 **Carta** presentada al Comité de Inclusión con copia al Consejo Académico elaborada por los Padres y/o acudientes que estén de acuerdo que el estudiante (**con diagnóstico**) ***no sea promovido***; con el fin de fortalecer sus procesos desde las ***habilidades y necesidades*** educativas.
- 11 **La comunicación** constante del estudiante y su familia con el-la docente titular, el orientador-a inmediato-a y personal de apoyo pedagógico
- 12 Las evaluaciones de periodo y/o de área pueden ser enviadas a casa como trabajo de familia donde evidencie que el estudiante participa en la preparación de dichas evaluaciones
- 13 Cuando el estudiante presenta pocas habilidades en la lectura y la escritura, el personal de apoyo pedagógico acompaña en el ejercicio de la evaluación
- 14 Al estudiante se le puede asignar talleres y temas de consulta o de investigación que complementen el proceso evaluativo
- 15 Al estudiante se le puede valorar el trabajo en clase y el registro de sus notas

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

## 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR GRADOS

Al mantenerse la figura del comité de evaluación y promoción para preescolar, primaria, secundaria y media académica este sesionará al finalizar cada período académico con el fin de identificar los-as estudiantes que deberán desarrollar acciones para el mejoramiento de sus desempeños. Esta comisión deberá publicar el cronograma de planes de apoyo pedagógicos y de Recuperaciones.

1. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado se encargará de determinar cuáles estudiantes deben repetir un grado determinado, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley, el presente SIEE o en el Manual de Convivencia.

2. **Estudiantes NO promovidos:** La Comisión de Evaluación y Promoción de primaria, de secundaria y media podrá determinar que un estudiante es candidato para repetir el año cuando se encuentre en **alguna** de las siguientes situaciones:

a. Estudiantes con evaluación final que tengan desempeño bajo en **UN ÁREA**. Algunos casos especiales podrán ser analizados por la comisión de promoción y evaluación según el proceso llevado al estudiante por ejemplo, en el caso de estudiantes con diagnósticos clínicos de necesidades educativas especiales, extra edad u otro.

b. Inasistencia Injustificada: Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días a las actividades académicas durante el año escolar, no será promovido al grado siguiente. Estas faltas pueden ser consecutivas o intermitentes.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>		
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

PARÁGRAFO. Cuando un área está conformada por dos asignaturas o más, según el plan de estudios definido para ese grado y año respectivo, es condición necesaria para aprobar el área que el promedio de todas las asignaturas sea Básico, Alto o Superior.

PARAGRAFO. Los estudiantes podrán repetir 2 veces el mismo grado; en caso de reprobar nuevamente pierde el cupo en la Institución.

Los estudiantes de modelos flexibles y aceleración del aprendizaje solo pueden estar 1 sola vez en dicho grado de no ser promovido pierde el cupo en la institución

## 6. Estudiantes Promovidos:

a. Cuando un Estudiante haya superado TODAS las áreas con desempeño Básico, Alto y/o Superior, será promovido al grado siguiente.

b. Cuando un Estudiante que en el **tercer** periodo presente desempeño bajo en 1 o más áreas y que luego de presentar planes de apoyo, en la semana 38, obtenga desempeño Básico, Alto o Superior.

PARÁGRAFO: Si el estudiante que ha obtenido desempeño Bajo en 1 área con 2 asignaturas presenta recuperación de ambas, obtiene desempeño Básico, Alto o Superior en sólo una de ellas, entonces deberá tenerse en cuenta el porcentaje que tiene cada asignatura en la totalidad del área para determinar si es o no aprobada dicha área, dependiendo de ésta la promoción. Los porcentajes están representados así:

EMPREDIMIENTO		TECNOLOGÍA	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>		
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>		
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6		

6° - 11°	50%	6° - 11°	50%
1° - 5°	50%	1° - 5°	50%

<b>INGLÉS</b>		<b>LENGUA CASTELLANA</b>		<b>LECTURA CRITICA</b>	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
6° - 11°	35%	6° - 11°	55%	6°-11°	10%
1° - 5°	20%	1° - 5°	80%	1°-5°	NO APLICA

<b>FÍSICA</b>		<b>QUÍMICA</b>		<b>CIENCIAS NATURALES</b>	
GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE	GRADO	PORCENTAJE
10°	50%	10°	50%	10°	NO APLICA
11°	50%	11°	50%	11°	NO APLICA
8° - 9°	25%	8° - 9°	25%	8° - 9°	50%

## 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL. (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)

De conformidad con el Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009 en su Art. 5, la I. E: Rodrigo Correa Palacio aplicará la siguiente escala de valoración institucional de carácter numérica equivalente a la escala nacional.

<b>VALORACION</b>	<b>EQUIVALENCIA</b>
Entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

Entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
Entre 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo

## **8. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**

### **DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO SUPERIOR**

El estudiante obtiene un desempeño académico excelente y acorde con las competencias y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

### **DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO ALTO**

Mantiene los desempeños académicos en un nivel sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

### **DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO BÁSICO**

Presenta desempeños académicos aceptables con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada una de las áreas

### **DEFINICIÓN DE DESEMPEÑO BAJO**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

Presenta desempeño académico y una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área

## **9. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR AREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR**

No Es Asignado Por Promedio Numérico Sino Por Procesos Y Desarrollo De Competencias,

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO SUPERIOR**

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Su asistencia a la institución es constante, si tuviere faltas de asistencia presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- Su comportamiento favorece la convivencia grupal e institucional en un marco del respeto, los derechos y la paz.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO ALTO

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- -Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta un poco de sentido de pertenencia con la institución

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO BÁSICO

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DESEMPEÑO BAJO**

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Aún, luego de realizar las actividades de recuperación continua presentando nivel bajo en sus logros mínimos de desempeño
- Se le dificulta alcanzar los logros previstos para el grado.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Su sentido de pertenencia institucional es escaso o nulo.

### **BATERIA DE APOYOS PEDAGOGICOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

Es un conjunto de criterios de evaluación en los cuales los y las docentes, que los requieran, pueden apoyarse en ellos con el fin de realizar un proceso evaluativo flexible y pertinente.

## **APOYOS PEDAGÓGICOS PARA LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD I.E. RODRIGO CORREA PALACIO**

<b>DESEMPEÑO BASICO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD</b>
Identifica características de objetos, los describe, los compara, los clasifica o los ordena de acuerdo a algunos criterios (forma, color, tamaño).
Establece relaciones de cantidad, causa efecto, modo, orden, tiempo, espacio o contraste. Con base en lo percibido en su entorno.
Es curioso en la exploración del mundo físico, el natural y el social a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.
Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias en la resolución de problemas, situaciones de la vida cotidiana y la satisfacción de sus necesidades.
Busca y organiza información por sus propios medios en la realización de las diferentes actividades.
Formula hipótesis cualitativas de diferentes eventos en la interacción con sus compañeros y docentes.
Argumenta y contrasta diferentes posiciones asumidas en situaciones cotidianas.
Elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento y sentimientos desde sus propias vivencias.
Comprende y disfruta de diferentes lecturas mediante la descripción de personajes, lugares, animales y objetos de manera detallada.
Inicia y sostiene de manera espontánea una conversación mediante diálogos y análisis de textos.
Realiza lecturas visuales por medio de ayudas visuales.
Comprende y ejecuta acciones mediante juegos de instrucciones y de orden.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

**DISPOSITIVOS BASICOS DE APRENDIZAJE (Atención, memoria, percepción, motivación y habituación)**

- Mantiene la atención por períodos de tiempo corto, o por los requeridos para una actividad específica.
- Evoca procesos y secuencias relacionadas con su contexto.
- Discrimina posiciones en el espacio: arriba-abajo, adelante-atrás, encima-debajo, al lado en actividades desde la instrucción.
- Discrimina nociones temporales: día, noche, mañana, tarde, días de la semana, meses del año etc.

**BASICO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UTILIZADOS PARA HUM. LENGUA CASTELLANA**

- Comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.
- Utiliza diferentes sistemas de simbolización en la excreción de su pensamiento y sentimientos.
- Representa a través de gráficos o por medio del código de escritura situaciones que le han sido narradas o leídas.
- Comprende textos orales sencillos de diferentes contextos mediante descripciones, narraciones, exposiciones y argumentaciones.
- Formula y responde preguntas según sus necesidades y posibilidades de comunicación.
- Incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.
- Hace uso adecuado de su lenguaje en el trato con los demás mediante la interacción con su compañero-as.
- Desarrolla formas no convencionales de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.
- Manifiesta intencionalidad comunicativa en la interacción con sus iguales, padres, maestros, amigos y personas que no le son familiares.
- Inicia y mantiene una conversación de manera espontánea con quienes le rodean.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Comprende textos de carácter informativo, narrativo, descriptivo, expositivo y argumentativo, en actividades y análisis de lectura.

Utiliza diferentes estrategias para la producción textual mediante los registros de clase.

Inicia su proceso lector teniendo en cuenta el sonido de las letras y combinaciones simples mediante expresiones verbales y/o escritas.

**BASICO ESTUDIANTES CON NEE. UTILIZADOS PARA Sociales, Ed. Física y Artística.**

Manifiesta independencia en actividades básicas cotidianas relacionadas con la: alimentación, el vestido y la higiene.

Reconoce el esquema corporal señalando las partes del cuerpo en sí mismo-a y en los-as demás.

Manifiesta cuidado por sus pertenencias y las de los-as demás.

Manifiesta independencia en actividades de la vida diaria mostrando seguridad y autonomía.

Manifiesta independencia en el manejo del dinero, reconociendo y como se utiliza.

Realiza actividades que implican coordinación viso-motora alternando adecuadamente sus movimientos finos y gruesos.

Realiza acciones que generan el desarrollo de habilidades para su autocuidado y prevención de accidentes.

Realiza actividades deportivas y lúdicas, resolviendo problemas motrices relacionados con lateralidad, desplazamiento, direccionalidad, entre otras, respetando espacios establecidos.

**BASICO ESTUDIANTES CONDISCAPACIDAD UTILIZADOS PARA Religión, Etica y Sociales.**

Ejecuta acciones morales de acuerdo con sus capacidades des en la toma de decisiones.

Expresa lealtad hacia sus padres, compañeros y maestros frente a situaciones difíciles.

Es solidario desde su formación integral.

Muestra a través de sus acciones y decisiones un proceso de construcción de una imagen de sí mismo y disfruta el hecho de ser tenido en cuenta como sujeto, en ambientes de afecto y comprensión.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de diferencia entre las personas.

Toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula y fuera de ella.

Participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.

Reconoce las actitudes que les hacen daño a los demás y realiza actos de reparación.

Mantiene las decisiones tomadas con base en derechos, valores y contratos básicos de la sociedad.

Realiza reflexiones y críticas, asumiendo una posición ética.

Manifiesta independencia afectiva, o por el contrario, con frecuencia se torna ansioso, temeroso e inseguro, requiriendo del apoyo y aprobación de parte de un tercero.

Valora, respeta y cuida el medio ambiente como acción en los diferentes entornos en los que interactúa.

**BASICO ESTUDIANTES CON NEE. UTILIZADOS PARA Artística, Etica, Ed. Física.**

Identifica características de objetos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios estéticos.

Establece relaciones estéticas con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan personas de su entorno.

Analiza, interpreta y sintetiza información estética referida a diferentes situaciones de la vida cotidiana.

Argumenta y contrasta diferentes posiciones estéticas asumidas en situaciones cotidianas.

Elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento estético.

Expresa su subjetividad a través de las artes plásticas, visuales, auditivas, corporales, de la palabra y dramáticas.

Selecciona y maneja materiales, técnicas plásticas y medios de expresión.

**DESEMPEÑO BAJO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Muestra dificultad en la identificación de algunas características de objetos, en la

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

<p>descripción, la comparación, clasificación u ordenación de acuerdo a algunos criterios (forma, color, tamaño).</p>
<p>Se le dificulta la construcción de relaciones de cantidad, causa efecto, modo, orden, tiempo, espacio o contraste. Con base en lo percibido en su entorno.</p>
<p>En ocasiones es curioso en la exploración del mundo físico, el natural y el social a través de la observación, la exploración, la comparación, la confrontación y la reflexión.</p>
<p>Algunas veces Utiliza de manera creativa sus experiencias, nociones y competencias la resolución de problemas, situaciones de la vida cotidiana y la satisfacción de sus necesidades.</p>
<p>En ocasiones busca y organiza información por sus propios medios .en la realización de las diferentes actividades.</p>
<p>Algunas veces Formula hipótesis cualitativas de diferentes eventos. En la interacción con sus compañeros y docentes.</p>
<p>Ocasionalmente Argumenta y contrasta diferentes posiciones asumidas en situaciones cotidianas.</p>
<p>Algunas veces elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento y sentimientos desde sus propias vivencias.</p>
<p>Algunas veces comprende y disfruta de diferentes lecturas mediante la descripción de personajes, lugares, animales y objetos de manera detallada.</p>
<p>En algunos momentos inicia y sostiene de manera espontanea una conversación mediante diálogos y análisis de textos.</p>
<p>En algunos momentos Realiza lecturas visuales por medio de ayudas visuales.</p>
<p>Casualmente comprende y ejecuta acciones mediante juegos de instrucciones y de orden.</p>
<p>Algunas veces ubica en el Abaco los números según sus habilidades realizando conteos matemáticos estableciendo correspondencias entre ellos.</p>
<p>De vez en cuando asocia la cantidad con el número mediante juegos matemáticos y material concreto.</p>

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Por momentos traza y nombra cuerpos geométricos estableciendo relaciones de comparación, forma y color.

De vez en cuando comprende la solución de problemas con las operaciones básicas desde situaciones vivenciales.

**DISPOSITIVOS BAJO DE APRENDIZAJE (Atención, memoria, percepción, motivación y habituación)**

Algunas veces mantiene la atención por períodos de tiempo corto, o por los requeridos para una actividad específica.

De vez en cuando evoca procesos y secuencias relacionadas con su contexto.

En ocasiones discrimina posiciones en el espacio: arriba-abajo, adelante-atrás, encima-debajo, al lado en actividades desde la instrucción.

Esporádicamente discrimina nociones temporales: día, noche, mañana, tarde, días de la semana, meses del año etc.

En algunos momentos tolera la jornada y rutina escolar demostrando interés y agrado.

**BAJO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UTILIZADOS PARA HUM. LENGUA CASTELLANA**

Casualmente comunica sus emociones y vivencias a través de lenguajes y medios gestuales, verbales, gráficos, plásticos.

Por momentos utiliza diferentes sistemas de simbolización en la expresión de su pensamiento y sus sentimientos.

A veces Representa a través de gráficos o por medio del código de escritura situaciones que le han sido narradas o leídas.

Algunas ocasiones comprende textos orales sencillos de diferentes contextos mediante descripciones, narraciones, exposiciones y argumentaciones.

En Algunas ocasiones formula y responde preguntas según sus necesidades y posibilidades de comunicación.

En algunos momentos incorpora nuevas palabras a su vocabulario y entiende su significado.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Casualmente hace uso adecuado de su lenguaje en el trato con los demás mediante la interacción con su compañero-as.
De vez en cuando desarrolla formas no convencionales de lectura y escritura y demuestra interés por ellas.
Esporádicamente manifiesta intencionalidad comunicativa en la interacción con sus iguales, padres, maestros, amigos y personas que no le son familiares.
Por momentos Inicia y mantiene una conversación de manera espontánea con quienes le rodean.
Casualmente comprende textos de carácter informativo, narrativo, descriptivo, expositivo y argumentativo, en actividades y análisis de lectura.
A veces utiliza diferentes estrategias para la producción textual mediante los registros de clase.
Se le dificulta darle inicio su proceso lector teniendo en cuenta el sonido de las letras y combinaciones simples mediante expresiones verbales y/o escritas.
Esporádicamente manifiesta independencia en actividades básicas cotidianas relacionadas con la: alimentación, el vestido y la higiene.
Se le dificulta el reconocimiento del esquema corporal señalando las partes del cuerpo en sí mismo-a y en los-as demás.
Algunas veces presenta dificultad en el cuidado por sus pertenencias y las de los-as demás.
En ocasiones manifiesta independencia en actividades de la vida diaria mostrando seguridad y autonomía.
Se le dificulta la independencia en el manejo del dinero, y la forma en cómo lo utiliza.
Presenta dificultades en la realización de actividades que implican coordinación viso-motora alternando adecuadamente sus movimientos finos y gruesos.
Algunas veces realiza acciones que generan el desarrollo de habilidades para su autocuidado y prevención de accidentes.
<b>BAJO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UTILIZADOS PARA Religión, Etica y</b>

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

<b>Sociales.</b>
En ocasiones ejecuta acciones morales de acuerdo con sus capacidades des en la toma de decisiones.
Pocas veces expresa lealtad hacia sus padres, compañeros y maestros frente a situaciones difíciles.
En ocasiones es solidario desde su formación integral.
A veces Manifiesta en su actividad cotidiana el reconocimiento y la aceptación de diferencia entre las personas.
Algunas ocasiones toma decisiones a su alcance por iniciativa propia y asume responsabilidades que llevan al bienestar en el aula y fuera de ella.
Casualmente participa en la elaboración de normas para la convivencia y se adhiere a ellas.
Algunas veces Reconoce las actitudes que le hacen daño a los demás y realiza actos de reparación.
En algunos momentos mantiene las decisiones tomadas con base en derechos, valores y contratos básicos de la sociedad.
Procura la realización de reflexiones y críticas, asumiendo una posición ética.
Casualmente manifiesta independencia afectiva, o por el contrario, con frecuencia se torna ansioso, temeroso e inseguro, requiriendo del apoyo y aprobación de parte de un tercero.
En algunas ocasiones valora, respeta y cuida el medio ambiente como acción en los diferentes entornos en los que interactúa.
<b>BAJO ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD UTILIZADOS PARA Artística, Ética, Ed. Física y C. Naturales</b>
En ocasiones Identifica características de objetos, los describe, los compara, los clasifica y los ordena de acuerdo con distintos criterios estéticos.
A veces Establece relaciones estéticas con el medio ambiente, con los objetos de su realidad y con las actividades que desarrollan personas de su entorno.
En ocasiones Analiza, interpreta y sintetiza información estética referida a diferentes

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

situaciones de la vida cotidiana.
Se le dificulta la argumentación y el contraste de diferentes posiciones estéticas asumidas en situaciones cotidianas.
Por en algunos momentos elabora diferentes representaciones para expresar su pensamiento estético.
Procura la expresión de su subjetividad a través de las artes plásticas, visuales, auditivas, corporales, de la palabra y dramáticas.
Requiere apoyo en la Selección y manejo de materiales, técnicas plásticas y medios de expresión.
<b>BAJO ESTUDIANTES CON NEE. UTILIZADOS PARA Sociales, Ed. Física y Artística.</b>

Estos indicadores son solo un apoyo pedagógico en caso de requerirlo, porque lo fundamental es las ofertas educativas que se les dan a los estudiantes para flexibilizar la evaluación de acuerdo a sus habilidades y necesidades educativas.

## **10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR (artículo 4, numeral 4)**

1. Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propenden por el mejoramiento de aquellos estudiantes que hayan quedado con desempeño bajo en el transcurso de un periodo académico.
2. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
3. Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia una semana antes de finalizar cada periodo escolar, el

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante y la estrategia de refuerzo (entrega de taller previo, asesoría personalizada, entre otras).

4. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), la Comisión de Evaluación fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.
5. Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de medio escrito sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura y/o director del curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperar hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la institución. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).
6. Los estudiantes que en el 4<sup>o</sup> informe académico obtengan desempeño bajo en una o dos áreas, deberán presentar recuperaciones en la semana 38 del año escolar. La comisión de Evaluación y Promoción deberá definir la promoción de todos los estudiantes al finalizar el año escolar

**10. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES (artículo. 4 numeral 6, artículo 11 numeral 3 y 4, artículo 12, numeral 4; por períodos)**

**PARA LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES:**

Estas estrategias se proponen para los-as estudiantes que presentan desempeño académico bajo; se darán a los padres, madres de familia y o acudientes en la entrega de Informes académicos, al finalizar cada período a través de una acta donde se reportarán las debilidades, se darán a conocer las estrategias, se construirán compromisos y se firmará.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Este acuerdo, su seguimiento y evaluación serán tarea de cada docente titular de grupo el cual se anexará a la hoja de vida del estudiante.

- Establecer comunicación permanente con la Institución en los horarios de atención.
- Leer y firmar los comunicados que le lleguen de la Institución.
- **Presentar** la constancia **de apoyo interdisciplinario interno o externo** requerida por la Institución en los casos de estar asistiendo a ella, **para fortalecer los procesos de acompañamiento**
- En casa **se** debe orientar los procesos ya que es fundamental la evidencia de trabajo por parte **del** estudiante.
- Debe verificar el horario de clases, los materiales requeridos y el cumplimiento de los deberes.
- Buscar ayudas de nivelación para su hijo-a en las áreas que lo requieran.
- Organizar los horarios de trabajo con su hijo-a en la casa.
- Conseguir oportunamente las guías de refuerzo y verificar que **el** estudiante las entregue a su docente.
- Revisar diariamente las actividades realizadas en la Institución para evitar que su hijo presente una situación en la que este atrasado en las notas, talleres y deberes de clase.
- Proporcionar el material necesario al estudiante para el desarrollo de las actividades propuestas.

En caso que él o la acudiente falte reiteradamente a los llamados institucionales o tenga poco acompañamiento con los procesos del menor, el debido proceso se iniciará con una cita personal con el titular de grupo, **coordinadora**, rectora, consejo académico y /o consejo directivo y será reportado el caso a las instituciones del estado, responsable de la protección de los menores.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

## PARA LOS Y LAS ESTUDIANTES

Criterios contenidos en el acta del Plan de Mejoramiento para estudiantes que presentan desempeño bajo, entregada y firmada durante la entrega de Informes de Desempeño Académico al finalizar cada periodo, el docente titular anexará copia en la hoja de vida del estudiante.

- Entregar al acudiente los comunicados de la Institución y devolverlos firmados.
- Realizar tareas, talleres y trabajos con responsabilidad y sustentarlos
- Pedirle al padre, madre **o acudiente** que le oriente en las tareas, no que las haga por él o ella.
- Verificar el horario de clases y los materiales requeridos.
- Organizar horarios de trabajo en clase.
- Conseguir oportunamente las guías de refuerzo y entregarlas puntualmente al docente respectivo.
- Trabajar en clase con respeto y evitar irse atrasado para la casa o salirse de clase.
- Cuando falte a la Institución debe traer excusa y llegar con las actividades al día.

## PARA LOS Y LAS DOCENTES

Capítulo que estará en el plan de Mejoramiento para estudiantes que presentan desempeño académico bajo, además de estar en la hoja de vida de los estudiantes, estará en el libro de actas de la Comisión de Evaluación y Promoción del grupo.

- Nivelar a los estudiantes que presentan excusa para justificar su inasistencia a clase, siempre y cuando sea solicitado por el estudiante o su acudiente.
- Realizar actividades de retroalimentación y repaso antes del plan de apoyo.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Revisar los talleres y actividades de refuerzo de manera oportuna y devolverlos personalmente a los estudiantes informando sobre su desempeño.
- Establecer comunicación oportuna con los padres de familia o **acudientes** para informarles sobre el rendimiento académico de su hijo.
- Escuchar las necesidades de los estudiantes y atenderlas.
- Realizar la anotación en el Observador del **estudiante** cuando **los padres de familia o acudientes** incumplan una citación.
- Dialogar y compartir estrategias pedagógicas entre pares.

## **ESTRATEGIAS PARA LOS DOCENTES CON ESTUDIANTES **QUE PRESENTAN** NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

El seguimiento y evaluación se realizará antes de la entrega de Informes de cada periodo, su sistematización estará a cargo del docente **titular de grupo**. Los logros y las sugerencias de mejoramiento serán consignados en la Hoja de Vida del Estudiante por el titular de grupo.

Las estrategias siguientes han sido construidas y concertadas **en el consejo académico 2017**.

1. El estudiante debe tener reporte del diagnóstico como evidencia clínica y formula médica en caso de estar con medicamento.
2. **El docente director de grupo y la psicóloga del programa (cultura del cuidado en el entorno educativo) tendrán comunicación permanente.**
3. Trabajar con la familia del estudiante y tenerla al tanto de los procesos.
4. Reconocer sus habilidades y potencialidades para el fortalecimiento del Proyecto de Vida de sus estudiantes.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

5. Evitar que los estudiantes con NEE se aíslen de la norma y de las responsabilidades asignadas, ya que desde sus habilidades diversas son sujetos de derechos y deberes y no de una condición diagnosticada.
6. Evitar los gritos y actitudes que generen temor y frustración escolar.
7. Realizar agendas organizadas con estrategias metodológicas y pausas activas ya que la población con NEE se **cansa** con facilidad.
8. Asignar siempre un tutor para participar y cumplir con las actividades propuestas dentro y fuera del aula.
9. Permitir el acceso de la familia cuando se requiera su acompañamiento y en la ejecución de las actividades de Inclusión, en los entornos de aula que se enfocan desde la habilidad y las temáticas que agradan a cada estudiante.
10. Realizar ajustes en la jornada académica del estudiante, con lo cual se favorece que su desempeño académico sea acorde a su ritmo de desarrollo, los procesos de enseñanza y aprendizaje no le generen tensión, cansancio o desinterés y su actitud en la solución de los conflictos sea de respeto y compromiso.

## 11. AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Este proceso será realizado por cada estudiante durante la semana de las Evaluaciones de cada Periodo con base en el FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN (Ver Anexos 1 y 2) el cual está diseñado de acuerdo a los niveles de enseñanza. Los 10 criterios son iguales para cada nivel, la forma de realizarlo varía metodológicamente, ya que para preescolar y básica Primaria cada criterio está representado por un ícono (dibujo) y cada valoración por una carita con tres estados de ánimo diferentes, donde Alegre es siempre, Asustado es Casi Siempre y Triste es Nunca. Para los demás niveles está la descripción de cada criterio y la

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

escala de SIEMPRE, CASI SIEMPRE, CASI NUNCA Y NUNCA, Esta tendrá un 10% dentro de la valoración del período.

### **CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN EN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL:**

1. ¿Llego puntualmente a la Institución cada día?
2. ¿Repaso cada día los temas tratados?
3. ¿Utilizo varios elementos de consulta como biblioteca o internet?
4. ¿Presento mis trabajos y tareas a tiempo?
5. ¿Tengo una actitud positiva frente al grupo?
6. ¿Pongo atención al profesor(a)?
7. ¿Le entiendo al profesor sus explicaciones?
8. ¿Pregunto cuando no entiendo o pido explicación del profesor(a) cuando tengo alguna duda?
9. ¿Realizo el trabajo dentro del aula de manera responsable y consciente de mi propio trabajo?
10. ¿Mi resultado en la asignatura es el esperado?

### **12. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES (artículo 4, numeral 7)**

La dirección académica será responsable de supervisar el cumplimiento de ésta y todas las disposiciones implementadas a través y por el SIEE. Las instancias definidas por la Institución para garantizar el cumplimiento de los acuerdos del SIEE son en su orden: El docente deberá garantizar en todo momento la claridad del proceso informando oportunamente todo lo pertinente a los procesos de Evaluación Institucional, luego el Consejo Académico quien, en caso de ser pertinente delega a la Comisión de Evaluación

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

y Promoción de cada grado, en esta Comisión debe siempre estar presente la Dirección académica de la Institución; si esta instancia no prospera, se llevará, como última instancia el caso a Rectoría quien convoca al Consejo Directivo para dar trámite final. Bajo ninguna circunstancia, el Consejo Directivo será la primera instancia. Siempre será la última. Al finalizar cada periodo la Dirección Institucional recogerá un informe a cada docente sobre los trámites y situaciones presentadas con su debido proceso. En la Coordinación se instalarán carpetas con los casos debidamente documentados, actas y procesos que den cuenta de lo realizado además al finalizar cada periodo se reunirán todas las instancias educativas a evaluar el SIEE haciendo recomendaciones/Auditorías pertinentes.

### **ACCIONES DE LOS DOCENTES**

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la revisión y actualización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
5. Participar activamente en las comisiones.
6. Aplicar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

### **ACCIONES DE COORDINACIÓN ACADÉMICA**

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
3. Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a la comunidad educativa.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.

### **ACCIONES DE RECTORÍA**

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
3. Orientar la socialización del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.
6. Presentar un proyecto del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES como componente del PEI.

### **13. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

La institución entregará informe verbal a los acudientes en la mitad de cada período, se hará de manera verbal o virtual.

La entrega de boletines de cada periodo académico se entregará a los 8 días inmediatamente finalice cada período académico . En la institución Educativa son 3 periodos distribuidos así:

Periodo 1: 14 semanas

Periodo 2: 13 semanas

Periodo 3: 13 semanas

Para un total de 40 semanas efectivas

### **FRECUENCIA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE PERIODO**

El seguimiento, retroalimentación, procesos de calidad son aspectos fundamentales en la valoración del proceso de aprendizaje de los estudiantes, para ello, las pruebas de seguimiento se realizarán en cada uno de los periodos académicos y en todas las áreas para Básica secundaria y Media Académica; para Básica Primaria será en 4 áreas: Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Humanidades y Lenguaje (Lengua Castellana e Inglés).

### **NÚMERO DE PERIODOS ACADÉMICOS DEFINIDOS:**

La evaluación de los estudiantes será continua y se hará con referencia a tres períodos, al finalizar cada periodo los padres/madres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

La evaluación final del área será de acuerdo al proceso de cada estudiante durante los 3 periodos y al desarrollo de las competencias al finalizar el año.

**NÚMERO DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA, INCLUYENDO EL INFORME FINAL 5 (ARTÍCULO 4, NUMERAL 8)**

El proceso se realizará con base en dos modalidades, a saber:

- Verbal: se realizará a mediados de cada periodo, donde padres/madres o acudientes y el o la docente titular conversarán en torno a los logros y dificultades hasta el momento y en caso de ser necesario establecer un plan de mejoramiento. La información se consignará en el Observador del Estudiante.

- Escrita: por medio del formato “Certificado de Desempeño”, se entregará a padres/madres o acudientes al finalizar cada periodo académico. El cuarto informe dará cuenta de los resultados definitivos obtenidos por el Estudiante, este informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 2.

El informe final para el nivel de preescolar será descriptivo de acuerdo a las fortalezas y debilidades evidenciadas en los-as estudiantes, conforme al decreto 2247 de 1997.

**PARAGRAFO. Cuando un padre, madre o acudiente no asiste a la reunión de entrega de notas, deberá presentarse a la semana siguiente; en caso de persistir la situación, el estudiante no asistirá a la Institución hasta que se presente su acudiente.**

PARAGRAFO. Cuando haya ausencia de acompañamiento familiar, el padre, madre o acudiente será citado a una reunión con Rector y docente titular para firmar acuerdos y compromisos.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

PARAGRAFO. En caso de llegar un estudiante a la Institución sin notas de un periodo académico, se le homologan con las evaluaciones de periodo y los planes de apoyo pedagógico con un valor del 60% y el 40% respectivamente. Los temas serán entregados por el o la docente por lo menos con una semana de anticipación.<sup>2</sup>

### **MODELO DEL INFORME O BOLETÍN ESCOLAR (Artículo 4, numeral 9.)**

El <sup>3</sup>formato del Informe Institucional ha sido generado por el sistema MASTER 2000, el cual consta de las siguientes partes:

1. Datos de Identificación
  - 1.1 Identificación de la Institución
  - 1.2 Datos del Estudiante
  - 1.3 Fecha y periodo académico
2. Descripción de los logros de desempeño por cada área
  - 2.1 Nombre del área
  - 2.2 Indicadores de desempeño
  - 2.3 Nota obtenida
    - Nota acumulada
    - Nota que necesita
  - 2.4 Faltas de asistencia
    - Faltas actuales
    - Faltas acumuladas
3. Observaciones generales
4. Firma docente titular

<sup>2</sup> Consejo Académico julio 25 de 2015

<sup>3</sup> Ver Anexo 3 "Formato Informe de Desempeño"

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

## ESTIMULOS AL EXCELENTE RENDIMIENTO ACADEMICO

- **CUADRO DE HONOR:** Se reconoce un estudiante de cada grado de acuerdo al proceso académico, comportamental y cumplimiento al Manual de Convivencia en cada periodo académico
- **MENCIONES DE HONOR:** Se entrega a los y las estudiantes que alcancen las competencias propuestas en su totalidad al finalizar cada periodo académico y en los actos de certificación del grado Transición y Quinto y la graduación de grado Once. Los valores a resaltar son: Respeto, Equidad, Responsabilidad, Convivencia, Sentido de Pertinencia, Puntualidad, Honestidad, Amistad, Excelencia Académica y Presentación Personal.
- **GRUPO DE HONOR:** Será elegido el grupo con procesos significativos a nivel académico, comportamental y cumplimiento al Manual de Convivencia y con un alto compromiso familiar. Este grupo será reconocido mediante una actividad especial.

## 14. INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA (artículo 11, numeral 5)

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, la Rectora conformará para cada nivel una Comisión de Evaluación y Promoción la cual sesionará al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres/madres y profesores-as para seguir actividades de refuerzo y superación.

2. La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cuando los y las docentes hayan subido las notas al Programa Máster 2000 y antes de la entrega de notas a los padres y/o madres. Cada titular de grupo debe llevar el informe completo de su grupo, el cual tendrá los siguientes tópicos:

- Consolidado de los resultados académicos por cada área y asignatura de cada uno de los estudiantes de su grupo
- Actividades de nivelación y apoyo de las áreas que así lo requieran
- Estrategias de mejoramiento para estudiantes que presentaron desempeño bajo en 1 o más áreas durante el período
- Estrategias de mejoramiento para padres/madres de estudiantes con desempeño bajo en 1 o más áreas.
- Estrategias de mejoramiento de los y las docentes

3. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda (Coordinación o Rectoría) para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente SIEE y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

4. La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- Rector(a).
- Docentes representantes del nivel de preescolar, primero y segundo
- Docentes representantes de los grados 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup>. y 5<sup>o</sup>
- 8 docentes de bachillerato titulares de los grados 6<sup>o</sup> a 11<sup>o</sup>.
- La docente de Aula de Apoyo y el psicólogo-a (si lo hubiera).
- 2 Representantes del Consejo de Padres de Familia.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- La coordinadora

### **FUNCIONES:**

- a) La Comisión de Evaluación y Promoción por Grado, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
- b) La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el o la estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente SIEE y acordar los compromisos por parte de las personas que participan en dicho proceso.
- c) También se analizarán los casos de estudiantes con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d) Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- e) Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o acción pedagógica que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- f) La Comisión analizará y homologará, en el caso que cumpla con los requerimientos contemplados en el presente SIEE, las valoraciones externas presentadas en un oficio sobre procesos o exámenes de un estudiante, cuando el padre y/o madre tiene inconformidad sobre los resultados del desempeño de su hijo-a. La familia contará con 5 días hábiles a partir de la Reclamación escrita ante la Comisión de Evaluación y Promoción para hacer llegar dichos resultados a la Institución.

## **15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (artículo 4, numeral 10, artículo 11, numeral 7)**

### **El debido proceso, Estructura de Reclamaciones:**

1. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias:

- a. El Docente encargado del área
- b. El Docente Director de grupo
- c. Comisión de Evaluación y Promoción.
- d. Consejo Académico.
- e. Otra instancia institucional, el Consejo Directivo
- f. Para casos especiales podría llegar a la dirección de núcleo y finalmente a la Secretaría de Educación

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

**CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).

**REMISIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.

**CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.

**CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA:** Por Coordinación Académica y Aula de Apoyo para firmar compromiso académico.

**CITACIÓN A RECTORÍA:** Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y estudiante para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

3. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente artículo.

4. En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar a la siguiente semana de la entrega de informes una solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción. Esta le responderá por escrito en 5 días hábiles. Cuando la reclamación pase a otros estamentos del Gobierno Escolar se

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

consignará por escrito en cada uno de los libros reglamentarios de acuerdo a la Instancia a que llegue.

Las instancias son las siguientes

- Docente
- Director de grupo
- Coordinadora
- Consejo Académico
- Rectora

### **Mecanismos de atención a estudiantes**

El mecanismo hace relación a la forma como pueden hacer reclamaciones en caso de no estar de acuerdo con la valoración de su desempeño académico; esta puede realizarse de las siguientes formas:

-Oral: la hace el o la estudiante, de manera personal al docente del área o asignatura en la cual tiene diferencia sobre su valoración. Esta acción debe quedar registrada en el Observador del Estudiante, con la firma de las personas que intervienen en el proceso, la respuesta es inmediata.

-Por escrito: cuando el o la estudiante considere que la respuesta verbal no es de su satisfacción, puede utilizar este mecanismo que puede ser por medio de un oficio o vía email de la Institución. La copia de la reclamación se anexará al Observador del Estudiante. La anotación la realizará el o la docente que reciba el oficio. La respuesta ha de ser por escrito y pasados 3 días hábiles.

-La petición deberá contener: Fecha, motivo de la solicitud, pretensiones, el área o asignatura, nombre del docente prueba o evidencias sobre la que tiene inconformidad respecto a valoración o promoción, descripción de los hechos. Firma y nombre del estudiante y nombre y firma del acudiente.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

## **Mecanismos de atención a padres**

Cuando un padre o una madre no estén de acuerdo con la valoración del desempeño académico de su hijo-a, puede realizar una Reclamación de la siguiente manera:

- Oral: la cual puede ser personal, a través de ella establecerá un diálogo respetuoso y asertivo con el o la docente del área o asignatura en la que se presenta la inconsistencia. El docente puede dar respuesta inmediata y consignará la situación en el Observador del Estudiante.
- Por escrito: cuando el padre o la madre considere que la respuesta no es satisfactoria o la inconsistencia persiste, puede dirigirse por medio de un oficio o vía email de la institución para hacer una Reclamación. Obtendrá respuesta escrita por medio de un oficio pasados 3 días hábiles luego de ser recibida. El o la docente que reciba la reclamación realizará informe escrito del proceso en el Observador del Estudiante; se anexará copia de los oficios.
- La petición deberá contener: Fecha, motivo de la solicitud, pretensiones, el área o asignatura, nombre del docente prueba o evidencias sobre la que tiene inconformidad respecto a valoración o promoción, descripción de los hechos. Firma y nombre del estudiante y nombre y firma del acudiente.

## **Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones**

Para la Institución Educativa RODRIGO CORREA PALACIO, es de suma importancia que la participación de padres/ madres o acudientes en la vida escolar sea constante, asertiva y genere transformaciones de calidad. Por ello la Institución emprenderá las siguientes acciones con el fin de informar, comunicar y darles confianza para que utilicen los anteriores procedimientos y mecanismos cuando lo consideren necesario. Ellas son:

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

- Clima institucional con calidad: la comunicación asertiva, a tiempo y respetuosa creará un canal de diálogo a través del cual se dará una respuesta a las inquietudes de padres/madres o acudientes.
- Formación y capacitación: a través de ella se accederá al conocimiento sobre las diferentes formas de participación en la vida institucional
- Acceso a la información: por medio del cuaderno “Comuniquémonos”, las circulares, las carteleras, llamadas telefónicas o vía email sobre las diferentes actividades, el cronograma institucional y eventos.
- Atención asertiva: tratando de dar una respuesta objetiva y veraz, en un marco del respeto, la confianza y la confidencialidad.
- Página web de la institución
- Pagina web de docentes

## **16. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: (artículo 4, numeral 11)**

La participación de las personas de los diferentes estamentos de la institución es el mecanismo vital a través del cual la Institución Educativa RODRIGO CORREA PALACIO reflexiona en torno a su hacer cotidiano, su ser como institución, sus procesos en las diferentes gestiones, y fundamentalmente, el servicio educativo incluyente y con calidad que brinda.

Particularmente, la participación de padres y madres es un deber de ellos-as, realizada a través de las diferentes instancias del gobierno escolar, principalmente para la definición de los criterios y procedimientos de evaluación y promoción (Art 15 Núm. 1)

A través del SIEE, se definen los siguientes mecanismos de participación:

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Foros, conversatorios, asambleas de padres, reuniones del consejo de padres, de estudiantes, docentes, consejo directivo, consejo académico, comisión de evaluación y promoción, comité de convivencia, mesas de trabajo, Día de la familia.

## **17. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR (ARTÍCULO 7).**

1. Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico, en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.
2. Para efectuar la promoción al siguiente grado, es condición necesaria, realizar las actividades de nivelación y refuerzo, así como alcanzar un desempeño Básico, Alto o Superior en todas las áreas durante las 10 primeras semanas del año lectivo, de no cumplir con estos requisitos no será posible su promoción.

### **Pasos para la promoción:**

1. Aprobar planes de nivelación
2. Presentar un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas al momento de realizar la promoción (10 primeras semanas lectivas)
3. Análisis del caso y toma de decisiones en Comisión de Promoción y Evaluación.
4. Reunión de Comisión de Evaluación y Promoción
5. Resolución rectoral de promoción anticipada

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

6. Proceso de nivelación en el grado al cual fue promovido.

### **18. PROMOCION ANTICIPADA POR DESEMPEÑO SUPERIOR**

Durante las 10 primeras semanas del año escolar, el consejo académico, previo consentimiento o de acuerdo con la solicitud de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las áreas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, en caso de ser afirmativa, en el registro en la hoja de vida del estudiante y en el libro de registro de actas de la comisión de Evaluación y Promoción.

Requisitos para la promoción;

1. Solicitud de la promoción por parte del acudiente
2. Evaluación de suficiencia en todas las asignaturas. Su desempeño debe ser superior
3. Reunión de comisión de evaluación y promoción del grado para análisis del caso
4. Resolución rectoral en caso de ser aprobada la promoción
5. Nivelación en el grado al cual fue promovido el estudiante.

**19. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DEFAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR (artículo 8, numeral 7)**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Se proponen como estrategias de información y divulgación del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción la incorporación de Asambleas, Foros, Direcciones de grupo, Mesas de trabajo permanente, recopilación de información y creación de carpeta con los aportes de todas las instancias de participación; con el fin de realizar procesos de retroalimentación permanente al proceso evaluativo.

La inducción para docentes, personal administrativo, de apoyo, estudiantes, **padres de familia** o acudientes que ingresen por primera vez a la institución es el mecanismo principal para dar a conocer el SIEE; **se propone que** este proceso **se realice de la siguiente manera:**

- El Rector o Rectora de la Institución en Asamblea general de Padres de Familia informa los mecanismos de Evaluación y la escala valorativa con la cual se va a evaluar a los estudiantes durante el año escolar, además del valor de cada uno de los periodos académicos, disposiciones que previamente se han acordado y socializado en los diferentes Consejos de la Institución. Así mismo, se realiza énfasis en la misión, visión y principios institucionales. **En dicho evento** se entregará una copia en formato digital o físico del SIEE **a cada uno de los padres de familia.**
- Al iniciar el año escolar el Rector o Rectora realiza una reunión similar con las Estudiantes y a los nuevos docentes donde se les brinda una información detallada de la evaluación y sus procesos, además de la entrega del formato del SIEE en medio físico o digital.
- El Director de Grupo en la primera semana de labores académicas socializa con sus estudiantes el Manual de Convivencia y divulga la reestructuración del sistema de evaluación Institución.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Cada Educador entrega a sus Estudiantes al iniciar el periodo escolar las Estrategias Evaluativas donde se registran los logros y los Indicadores de desempeño y el proceso Evaluativo de cada asignatura y donde se podrá consignar la valoración del proceso alcanzado. Este instrumento permite al Padre de Familia hacer seguimiento a la obtención de los logros establecidos por cada una de las áreas en cada periodo.
- Se propone la creación de Mesas de trabajo del SIEE, las cuales de forma permanente revisaran los alcances y pertinencia del mismo, además serán los encargados de realizar inducción a los estudiantes, docentes y padres de familia que ingresen en fechas posteriores al inicio del año escolar.

En caso que sea el rector o rectora quien sea el integrante nuevo de la Institución, corresponderá al Consejo Directivo realización del proceso de Inducción durante su primera semana de trabajo.

Mensualmente se realizará un trabajo sobre 2 capítulos del SIEE por medio de circulares realizadas desde el consejo Académico para dárseles a la comunidad educativa.

## **20. MEDIA TÉCNICA.**

### **ESTRATEGIAS PARA LA VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES TANTO EN LO REFERIDO A LOS CONTENIDOS DEL ÁREA COMO LA ASISTENCIA A LA MEDIA TÉCNICA.**

Dentro de la cultura institucional se han fijado las siguientes estrategias:

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

- La evaluación se entiende como aquello que permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un-a estudiante que avanza en el proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el-la estudiante como para el maestro o maestra. Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, la equidad, la inclusión, los ritmos de aprendizaje y desempeño.
- La evaluación de los estudiantes será continua e integral, por competencias y se hará con referencia a los tres períodos académicos institucionales.
- La evaluación es un proceso permanente y formativo. El resultado no puede ser únicamente en un momento, debe ser continuo y flexible, debe dar cuenta de los progresos en la formación de los individuos.
- La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar todo el proceso, es decir, favorece o sugiere mejoras constantes en todo aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los-as estudiantes, la estrategia o metodología del o la docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las mismas relaciones interpersonales, entre otros elementos.
- La evaluación es la herramienta que permite analizar si un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- La auto evaluación que realizará cada estudiante una vez haya concluido el período académico formará parte del informe que se entregará a los padres, madres de familia y/o acudientes con el fin de identificar oportunidades de mejoramiento en los asuntos comportamentales, sin que afecte los resultados académicos. Para ello se utilizarán los formatos propuestos por los y las docentes, aprobado por el Consejo Académico. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del o la estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- Sentido de la Evaluación: está dado por los Indicadores de desempeño, los cuales están establecidos en los planes de área y respectivamente, en sus planes de unidades didácticas o proyectos de aula; criterios de evaluación representados en indicadores de desempeño, por área, grado y periodo, que conlleven a definir una valoración que dará cuenta de los desempeños de los y las estudiantes, utilizando para ello la respectiva escala institucional.
- Se establecerán planes de apoyo durante el periodo para los estudiantes que presenten desempeños bajos en los aspectos académicos y planes de mejoramiento en la última semana de cada periodo y en las semanas 39 y 40 del año escolar. Debe quedar constancia de ello en los formatos institucionales.
- Se realizarán evaluaciones en cada uno de los tres períodos en todas las áreas y asignaturas con un valor de un 25% dentro del periodo. Estas evaluaciones deben ser elaboradas tipo ICFES con 10 preguntas. En el caso de la Técnica, la evaluación atenderá los lineamientos del convenio interinstitucional.
- La valoración final en cada periodo y al terminar el grado constituye la evaluación del desempeño integral del estudiante e indica el nivel de desempeño en las competencias (cognitivo, actitudinal y procedimental).

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Las áreas y especialidad que están conformadas por varias asignaturas o resultados de aprendizaje se evaluarán por separado durante los tres periodos académicos, pero al finalizar el año se reunirán los docentes de las diferentes asignaturas y especialidad para definir la aprobación o reprobación del área o especialidad según los niveles alcanzados por el estudiante al evaluarlo de forma integral.
- La especialidad con sus competencias y resultados de aprendizaje constituye un área dentro del plan de estudios y así será tenida en cuenta para la evaluación y promoción de los estudiantes del grado 10°y 11° de media técnica.
- Si un estudiante de la media técnica reprueba sólo la especialidad será graduado como bachiller académico.
- Los estudiantes de la Media Técnica deben cumplir en su totalidad y cabalidad con los siguientes requisitos de acuerdo al Decreto 1290 y cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto:
  - 80 horas de Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y decreto 1860 de 1994)
  - 50 horas de Democracia
  - Superar con desempeño Básico, Alto y/o Superior todas las áreas y la especialidad.
  - No presentar inasistencias injustificadas a clase iguales o superiores a 90 en el año lectivo; ya que dichas inasistencias continuas o espaciadas dan por finalizada la matrícula y por ende la pérdida del año por deserción.
- Estudiantes de 11° deben aprobar la totalidad de las áreas para ser promovidos y recibir su título de bachiller académico o bachiller con media técnica.
- Para participar en ceremonia pública de graduación en estudiante deberá haber aprobado todas las áreas del plan de estudio dentro del cual está incluida la

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

especialidad, cumplir a cabalidad con lo estipulado en el manual de Convivencia y estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

- Las excusas consideradas justificadas, son las incapacidades médicas u odontológicas; cuando representa a la institución en eventos, en situaciones familiares difíciles que ameriten la justificación, la alteración del orden público y deben tener el visto bueno de la coordinadora quien las verifica con la familia. Cuando la excusa está firmada por el padre de familia o acudiente, la coordinadora le dará el visto bueno una vez confirme su veracidad con el padre de familia o acudiente, y deben ser archivadas cuidadosamente en coordinación y consignadas en el formato de asistencia para su contabilización al finalizar cada periodo y el año lectivo.
- Inasistencia Injustificada: en el caso que los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente por 90 días consecutivos de las actividades académicas o la Media Técnica durante el año escolar deben repetir el año. Estas faltas pueden ser consecutivas o intermitentes.
- Se debe garantizar la permanencia al estudiante en la Institución haya o no haya alcanzado los indicadores de desempeño propuestos para cada competencia, durante el año académico.

### **EVALUACION LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA.**

Teniendo como fundamento el modelo pedagógico desarrollista, la evaluación de los estudiantes de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) en la Institución tiene por objetivo principal el seguimiento de la dinámica en que se desarrollan los procesos de aprendizaje haciendo énfasis más en los procesos, que en su resultado final.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Los estudiantes de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) serán evaluados por competencias. En este proceso los docentes, estudiantes y comunidad educativa en general, son partícipes del proceso, aportando desde sus experiencias, saberes específicos y apreciaciones.

La evaluación se desarrollará a través de procesos: donde el docente observa y analiza para comprobar, constatar, comparar, determinar, identificar, diferenciar, valorar, presentar alternativas y tomar decisiones; desde lo procedimental, conceptual y actitudinal, teniendo en cuenta una autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.

En este proceso de evaluación supera la acumulación de contenidos y la devolución en términos memorísticos por parte del estudiante, puesto que se privilegia el desempeño ante actividades reales o simuladas propias del contexto; aunque los contenidos también son tomados en cuenta, la atención gira ahora hacia los desempeños que evidencien procesos de pensamiento es decir, hacia la resolución de problemas en contextos reales.

El proceso de evaluación es ante todo formativo, busca que el estudiante de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) con el acompañamiento de profesores y compañeros analice los recursos utilizados y los esfuerzos desplegados para el logro de sus metas, para que identifique sus debilidades y fortalezas, así como los posibles caminos a seguir en un proceso de mejoramiento continuo. La evaluación entendida de esta manera íntegra los aspectos cuantitativos y cualitativos, el conocimiento obtenido, los procesos seguidos, los fines y los medios utilizados, el desarrollo personal, integral y académico.

**Estrategias de apoyo para los estudiantes con necesidades académicas o NEE cuando puedan aplicarse.**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>		

Con base artículo 3º numeral 1, del Decreto 1290/2009 la Institución Educativa debe tener una evaluación diagnóstica que permita identificar las características personales, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes, valorar sus avances, además debe tener en cuenta la situación de los estudiantes con necesidades educativas especiales, para que a partir de la identificación de sus condiciones y posibilidades de aprendizaje y del diagnóstico del profesional competente se establezcan los criterios de evaluación que especifiquen las competencias y los niveles que estos estudiantes podrán alcanzar en el proceso educativo en cada uno de los grados que cursen en la institución. A partir de esta definición establecer las estrategias pedagógicas y evaluativas que se utilizarán flexibilizando el currículo (estrategias, metodologías, tiempos, espacios) posibilitando la inclusión de esta población estudiantil.

La educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación e independientemente de su origen o de su condición personal o social. Parte de la premisa de que todas las personas, sin importar su condición particular o su potencial, pueden aprender en un entorno que brinde experiencias de aprendizaje significativas. Para ello, los sistemas educativos y las instituciones educativas tienen que orientar desde su proyecto educativo institucional (PEI) procesos de enseñanza - aprendizajes exitosos para todos los estudiantes, dando respuesta a las necesidades individuales y a los diferentes niveles de competencia de cada estudiante y no solo a los que presentan una condición de discapacidad.

La educación inclusiva no separa los grupos poblacionales, sino que en el aula de clase regular se aplican los principios del diseño universal para elaborar materiales y recursos didácticos adaptados y matizados para los estudiantes que ostenten alguna necesidad educativa especial, incluso, aquellos estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Adicional a lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860 de 1994, las siguientes normas aportan un marco legal:

- Ley estatutaria 1618 de 2013.
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009. Organización de servicios de apoyo pedagógico.
- Resolución 2565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y otras disposiciones.

Las estrategias de evaluación y apoyo a estudiantes con NEE serán las siguientes:

-Solicitar al padre de familia el diagnóstico emitido por un profesional del estudiante con NEE con las recomendaciones de manejo para los docentes

-Si la Institución es quien detecta la deficiencia en el estudiante, buscará su valoración a través de remisión al aula de apoyo y/o a través de su EPS.

-Los docentes seguirán las recomendaciones de manejo emitidas por el profesional, además de flexibilizar el currículo en el grupo donde se encuentren estudiantes con diagnóstico y aplicará un proceso evaluativo que responda a los ritmos de aprendizaje según el diagnóstico.

-Los docentes con el profesional de aula de apoyo y/o psicología establecerán unos criterios de evaluación que especifiquen las competencias y los niveles de desempeño que estos estudiantes podrán alcanzar en el proceso educativo en cada uno de los grados que cursen en la institución y establecerán las estrategias de aula y de apoyo tendientes a lograr la promoción de estos estudiantes hasta el grado que el profesional lo recomiende según las posibilidades cognitivas y desarrollo integral del estudiante.

Son consideradas NEE (necesidades educativas especiales) las siguientes:

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- Baja visión.
- Baja audición
- TDH (Trastorno déficit de atención e hiperactividad)
- Déficit cognitivo leve
- Déficit de atención
- Múltiple (físico e intelectual)

Entre las Estrategias a implementar por la docente de la UAI (Unidad de apoyo) están:

- Flexibilizar tiempos y cantidades por estilos y ritmos de aprendizaje
- Reducción de distractores en el aula - Identificar aprendizajes previos de los estudiantes con NEE.
- Iniciar la clase siempre con diagrama de flujo o palabras claves de repaso que permitan a todos recordar lo básico
- Iniciar la clase presentando agenda de trabajo
- Promover el trabajo colaborativo que impliquen aprendizajes significativos
- Trabajar estrategias multisensoriales
- Estructurar el salón de acuerdo con la dinámica de trabajo, incluyendo siempre a los estudiantes con NEE en la mejor ubicación y con acompañamiento adecuado.
- Para estudiantes con déficit de atención se deben ubicar en los primeros puestos, ser constantes en la norma y el límite. Disponer de material personalizado y graduado para estos casos acompañándolo de uso material concreto.
- Vincular a los padres en el acompañamiento en el aula de clase

En la I.E. Rodrigo Correa Palacio se tienen en cuenta los siguientes criterios para la valoración de los y las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

## **CRITERIO DESCRIPCIÓN**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- 1 Seguimiento directo del procedimiento en el observador del estudiante que sustenta cada docente inmediato del grado al cual pertenece.
- 2 Registro de asistencia facilitado por los docentes titulares y de áreas.
- 3 Acompañamiento y participación activa del padre, madre o acudiente del estudiante
- 4 Actitud de respeto y responsabilidad frente a las dinámicas de la clase, y de la institución.
- 5 Cumplimiento en el desarrollo de las tareas y trabajos establecidos por los-as docentes
- 6 Participación en los procesos de apoyo propuestos por la institución.
- 7 *Respeto y cumplimiento* de acuerdos desde el manual de convivencia, estrategias, contratos pedagógicos, conciliaciones y compromisos establecidos para cada estudiante y su acudiente.
- 8 Aporte organizado de los procesos especiales, diagnósticos y ejecución, de los *registros específicos y las remisiones requeridas*
- 9 *Compromiso y acompañamiento familiar* en los procesos que se llevan desde el comité, para que finalmente se tomen decisiones con *respeto y profesionalismo* que favorezcan la enseñanza y aprendizaje de cada estudiante
- 10 *Carta* presentada al Comité de Inclusión con copia al Consejo Académico elaborada por los Padres y/o acudientes que estén de acuerdo que el estudiante (*con diagnostico*) *no sea promovido*; con el fin de fortalecer sus procesos desde las *habilidades y necesidades* educativas.
- 11 *La comunicación* constante del estudiante y su familia con el-la docente titular, el orientador-a inmediato-a y personal de apoyo pedagógico

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

- 12 Las evaluaciones de periodo y/o de área pueden ser enviadas a casa como trabajo de familia donde evidencie que el estudiante participa en la preparación de dichas evaluaciones
- 13 Cuando el estudiante presenta pocas habilidades en la lectura y la escritura, el personal de apoyo pedagógico acompaña en el ejercicio de la evaluación
- 14 Al estudiante se le puede asignar talleres y temas de consulta o de investigación que complementen el proceso evaluativo
- 15 Al estudiante se le puede valorar el trabajo en clase y el registro de sus notas.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN (Artículo 4, Numeral 1 y artículo 6; decreto 1290 de 2009).**

#### **CRITERIOS DE APROBACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA**

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se encargará de determinar cuáles estudiantes aprueban la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA), tomando como referencia los siguientes criterios:

- El estudiante aprobará la Media técnica si obtiene en dicha área valoraciones iguales o superiores al nivel de desempeño Básico, cuya ponderación cuantitativa es 3.0
- El estudiante aprobará el área de la Media Técnica si certifica asistencia al 60% de las actividades institucionales programadas en el marco de la misma, como elemento que garantiza el cumplimiento de las competencias necesarias en dicho programa.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

PARAGRAFO: Al configurarse la Media técnica como un área optativa dentro del Plan de estudios la continuidad en el proceso de la misma está determinado adicionalmente por la aprobación de todas las áreas fundamentales como está establecido en el presente documento.

### **CRITERIOS DE REPROBACIÓN DE LA MEDIA TECNICA**

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10 y 11 de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio se encargará de determinar cuáles estudiantes no aprueban la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) y por lo tanto no podrán continuar con dicho proceso formativo u optar al certificado de la misma al momento de la graduación. Los siguientes son los criterios a tener en cuenta:

- El estudiante que obtenga en dicha área valoraciones iguales o superiores al nivel de desempeño Bajo, cuya ponderación cuantitativa es de 1 a 2.9
- El estudiante que presente inasistencia injustificada al 40% o más de las actividades curriculares establecidas en el área de la Media Técnica

**PARAGRAFO 1:** Al configurarse la Media técnica como un área optativa dentro del Plan de estudios, si un estudiante del grado decimo (10) no aprueba el área de la Media técnica pero cumple los requisitos de aprobación en las áreas fundamentales, será promovido al grado undécimo pero no podrá continuar con la Media Técnica, es decir, su formación seguirá en la Media Académica.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

**PARAGRAFO 2:** Si un estudiante del grado undécimo (11) no aprueba el área de la Media Técnica pero cumple con los requisitos de aprobación en las todas áreas fundamentales podrá optar a su título de Bachiller académico sin certificación de la Media Técnica.

**ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL PARA LA MEDIA TECNICA. (Artículo 5, Decreto. 1290 de 2009)**

De conformidad con el Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009 en su Art. 5, la I. E: Rodrigo Correa Palacio aplicará la siguiente escala de valoración institucional de carácter numérica equivalente a la escala nacional para estudiantes de la la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA)

VALORACION	EQUIVALENCIA
Entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior
Entre 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
Entre 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
Entre 1.0 a 2. 9	Desempeño Bajo

**DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA)**

- QUÉ ES UN **DESEMPEÑO SUPERIOR** O SU EQUIVALENTE Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA técnica laboral auxiliar en logística de distribución - MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) ES MEREDEDOR DE ESTA VALORACIÓN

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

El estudiante obtiene un desempeño académico excelente y acorde con las competencias y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

- QUÉ ES UN **DESEMPEÑO ALTO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN

Mantiene los desempeños académicos en un nivel sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en su proceso de aprendizaje.

- QUÉ ES UN **DESEMPEÑO BÁSICO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN

Presenta desempeños académicos aceptables con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en cada una de las áreas

- QUÉ ES UN **DESEMPEÑO BAJO** Y CUÁNDO UN ESTUDIANTE DE LA MEDIA TÉCNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) ES MERECEDOR DE ESTA VALORACIÓN

Presenta desempeño académico y una actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

## **ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA)**

Las principales acciones de seguimiento para procurar mejorar el desempeño de los educandos se enmarcan en las siguientes estrategias:

1. Definición de estrategias que permitan verificar la aprehensión de la fase teórica como, por ejemplo, ejercicios de sustentación, presentación de evidencias a través de escritos y reflexiones, generación de propuestas hermenéuticas o interpretativas, realización de propuestas personales, ejercicios evaluativos, desarrollo de guías y talleres de consulta. (Fortalecimiento de la competencia interpretativa)
2. Definición de estrategias que permitan la verificación y aplicación de componentes prácticos a través del desarrollo de laboratorios, generación de nuevas propuestas de impacto, formulación actividades problema y desarrollo de retos que les permitan darle solución a un problema específico, presentación de proyectos, entre otras. (Fortalecimiento de la competencia propositiva)
3. No se debe olvidar que para el fortalecimiento de la argumentación se deben desarrollar actividades expositivas, de explicación e impacto en la argumentación tanto de ideas personales como de las que sustentan los autores. Se hace énfasis en el desarrollo de posturas personales, identificación de tesis, hipótesis, defensa argumental y sustentación. (Fortalecimiento de la competencia argumentativa)
4. Se hace indispensable tener presente como estrategia de formación la posibilidad de hacer refuerzos evaluativos y socialización de estos, ello a fin de consolidar mejor la posibilidad de aprender a través del *ensayo – error*. (Fortalecimiento de la competencia actitudinal)

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 DANE 105001006483 - NIT 811031045-6	

**AUTOEVALUACIÓN QUE SE HACE CON LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TECNICA (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA)**

Como su nombre lo indica, la autoevaluación es un proceso que hace parte de la formación integral de los educandos y que consiste en la orientación que tiene por finalidad que el mismo educando bajo una serie de criterios definidos por el Maestro pueda evaluarse a sí mismo en relación con el comportamiento y compromiso que ha logrado en el proceso de formación.

A continuación, se presenta un modelo que sirve para que los educandos puedan realizar su proceso de autoevaluación:

 <p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO</b></p>		
<p><b>AUTOEVALUACIÓN</b>  Este proceso de autoevaluación se asignará al área de Media Técnica</p>		
<p><b>ESTUDIANTE:</b></p>		
#	ITEMS	NOTA
1	Responsabilidad con las actividades	
2	Actitud frente al proceso	
3	Puntualidad para asistir a las clases	

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

<b>4</b>	Compromiso con los acuerdos frente al proceso	
<b>5</b>	Rendimiento académico	
<b>6</b>	Sentido de pertenencia	
<b>7</b>	Participación en clases	
<b>8</b>	Respeto a compañeros y docente	
<b>9</b>	Cumplimiento del manual de convivencia	
		<b>Promedio TOTAL</b>

Elaboro una justificación o argumento en donde explico por qué me evaluó de esta forma

### **PROMOCIÓN ANTICIPADA MEDIA TECNICA**

Para el caso específico de la Media Técnica (técnica laboral auxiliar en logística de distribución -MICROEMPRESAS DE COLOMBIA) no se contempla en la Institución la posibilidad de acceder a la promoción anticipada.

### **20. GRADUACIÓN: (artículo18)**

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Para obtener el Título de BACHILLER ACADÉMICO o **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN** el estudiante deberá cumplir con los requisitos estipulados en el presente documento.

Debe ser promovido según lo contemplado en el Decreto 1290. Además de cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Municipal para tal efecto.

En los casos particulares que no se inscriban en este artículo, su situación será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción; quien atendiendo a las directrices consignadas en la Ley o en este documento, definirá si se realiza o no la promoción.

Parágrafo<sup>4</sup>: los y las estudiantes que al finalizar el tercer periodo presenten desempeño bajo en una o más áreas, pero obtengan un resultado igual o superior al 60% en las pruebas saber PRO (ICFES), tendrán la aprobación automática de dichas áreas; siempre y cuando no presente inasistencias injustificadas iguales o superiores a 90 en el año lectivo.

PARÁGRAFO<sup>5</sup>: los y las estudiantes que vayan perdiendo el año y ocupen en las pruebas saber ICFES puestos entre el 1 y el 250 tendrán derecho a ganarlo.

PARÁGRAFO<sup>6</sup>: Estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más áreas tendrán derecho a ser promovidos si logran el paso a las universidades públicas Universidad de Antioquia y Universidad Nacional; y acreditan derechos de matrícula e intensidad de continuar su educación superior.

## CEREMONIA DE GRADUACIÓN

<sup>4</sup> Consejo Académico, octubre 31 de 2015

<sup>5</sup> Ibídem anterior

<sup>6</sup> Ibídem anterior

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>	
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

Es una ceremonia que realiza la institución educativa como reconocimiento al proceso continuo, responsable y comprometido de los estudiantes durante su vida escolar. Dicha ceremonia no es de carácter obligatorio y la institución decide a que estudiantes invitar de acuerdo a los siguientes requisitos:

El estudiante tendrá derecho a ser invitado a la ceremonia de graduación cuando:

- Haya sido promovido cumpliendo todos los requisitos de ley.
- Su desempeño comportamental evidencie sentido de pertenencia institucional y se desenvuelva de acuerdo a las normas del Manual de Convivencia Institucional.
- No Presente inasistencias injustificadas iguales o superiores a 90 durante el año lectivo.
- No debe tener procesos disciplinarios en el grado 11 en su Observador
- Otras causas naturales, de salud o de ley que impidan desarrollar la ceremonia

#### PARAGRAFO

En el caso que uno una estudiante incumpla con alguno de los requisitos anteriores, no podrá asistir a la ceremonia de graduación.

Se consideran inasistencias injustificadas aquellas que no se sustenten por medio de excusas validas, durante los primeros 8 días hábiles después de la ocurrida de dicha inasistencia.

### **21. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

a.- Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b.- Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290.

	<b>MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b> <b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</b>	
	<b>I.E. RODRIGO CORREA PALACIO</b> Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002 <b>DANE 105001006483 - NIT 811031045-6</b>	

c.- El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante acuerdo \_\_01\_\_ de \_\_\_\_28 de Enero de 2021